

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00506-00
DEMANDANTE: GRUNDFOS COLOMBIA SAS
DEMANDADO: TÉCNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO
DE AGUAS S.A.S.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **GRUNDFOS COLOMBIA SAS**, contra **TÉCNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.**, por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto el acuerdo de pago:

a. Por la suma de **\$11.600.143.00**, m/cte., por concepto de capital en mora de la cuota del 19 de septiembre de 2020, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

b. Por la suma de **\$101.644.880.00**, m/cte., por concepto de capital acelerado, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es 16 de octubre de 2020, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial al Dr. WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de mayo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario